



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 172 / 2012

FECHA : 14 DE JUNIO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **CERRO PUNTIAGUDO**

N° 2560

población **CONJUNTO RESIDENCIAL LOS PELLINES**

Sector **PILAUCO (ZONA H-1)**

propiedad de **HÉCTOR SILVESTRE CARDENAS**

R.U.T. N° 10.207.092-5

Rol 1965-9

PERMISO OTORGADO N° 115

FECHA 08.06.2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	160,05 M ²
2° piso	115,04 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	275,09 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°30 DEL 26.04.2012
Certificado N°30 DEL 26.04.2012
Declaración TE1 N°671068 DEL 14.03.2012
Certificado N°85 DEL 13.04.2012

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Cerro Puntigudo N°2560, Conjunto Los Pellines de Pilauco, de propiedad de Don Héctor Silvestre Cárdenas, con una superficie aprobada de 275,09 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas
Constructor : Washington Cárdenas A.

AVM/ESP/rsev